

CONVENIO DE SUBVENCIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE MADRID Y LA ENTIDAD MERCEDARIOS PROVINCIA DE CASTILLA COMUNIDAD PARA LA REALIZACIÓN DEL “PROGRAMA INTEGRAL DE PREVENCIÓN DE SITUACIONES DE EXCLUSIÓN SOCIAL Y DE INSERCIÓN SOCIOLABORAL DIRIGIDO A JÓVENES INMIGRANTES”, 2017

Madrid, 10 de octubre de 2017

SE REÚNEN

De una parte, D^a Marta María Higuera Garrobo, Delegada del Área de Gobierno de Equidad, Derechos Sociales y Empleo, del Ayuntamiento de Madrid, que interviene en representación de dicha Corporación, ejerciendo su competencia en virtud del Acuerdo de 29 de Octubre de 2015 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid de organización y competencias del Área de Equidad, Derechos Sociales y Empleo (Punto 3º.1.8) y

De otra parte, D. Luis Callejas Rodríguez-Palmero, en representación de la entidad Mercedarios Provincia de Castilla Comunidad, conforme a poder otorgado ante el Notario de Madrid, D. Juan Bolas Alfonso, el 23 de diciembre de 2009, nº 1464 de su protocolo.

Intervienen como tales y, a tal efecto, en la representación que ostentan, se reconocen entre sí la capacidad legal necesaria para suscribir el presente convenio y

MANIFIESTAN

1. Que el Área de Gobierno de Equidad, Derechos Sociales y Empleo, tiene adscrita en su estructura orgánica a la Dirección General de Integración Comunitaria y Emergencia Social, entre cuyas funciones destaca el desarrollo y puesta en marcha de proyectos dirigidos a la integración de los inmigrantes del municipio de Madrid, así como responder a las distintas necesidades que plantea la población inmigrante extranjera.
2. Que Mercedarios Provincia de Castilla Comunidad, institución social con una larga trayectoria y experiencia en programas sociales, viene desarrollando desde hace tiempo acciones específicas dirigidas a menores y jóvenes inmigrantes extranjeros, colectivo que, debido a sus características personales y sociales, han buscado frecuentemente como primera ayuda la proporcionada desde las instituciones no gubernamentales, debido a la capacidad de éstas para responder de forma flexible y cercana a sus necesidades.
3. Que ambas partes coinciden en dar una respuesta eficaz y coordinada al complejo problema de los jóvenes migrantes no acompañados para su inclusión social, articulando para ello la puesta en marcha de aquellos programas y recursos que responden a las distintas necesidades que plantea el referido colectivo.
4. Que valorándose muy positivamente la colaboración mantenida en los últimos años para la atención de situaciones de riesgo de población inmigrante de nuestro municipio y, en particular, la puesta en marcha y desarrollo del programa integral de prevención de situaciones de exclusión social deciden suscribir un convenio subvención para el año 2017 con arreglo a las siguientes.

CLÁUSULAS

PRIMERA: OBJETO DEL CONVENIO

El presente convenio tiene por objeto el otorgamiento a la entidad Mercedarios Provincia de Castilla Comunidad, por parte del Ayuntamiento de Madrid a través del Área de Gobierno de Equidad, Derechos Sociales y Empleo de una subvención nominativa por importe de 321.000 euros, de acuerdo con el artículo 23.2.a) de la Ordenanza de Bases Regulatoras Generales para la concesión de Subvenciones por el Ayuntamiento de Madrid y sus Organismos Públicos, aprobada por Acuerdo de 30 de octubre de 2013 del Pleno del Ayuntamiento de Madrid, para la puesta en marcha y desarrollo del "Programa integral de prevención de situaciones de exclusión social y de inserción sociolaboral dirigido a jóvenes inmigrantes".

Este programa tiene como objetivo ofrecer un servicio integral a jóvenes inmigrantes no acompañados, mayores de edad, consistente en cubrir no sólo las necesidades básicas de alojamiento y manutención, sino en procurar un proceso de acompañamiento e intervención social que favorezca la autonomía personal, legal y económica de los acogidos.

SEGUNDA: LÍNEAS DE ACTUACIÓN

El proyecto de prevención de situaciones de exclusión social y de inserción sociolaboral de jóvenes inmigrantes es un recurso residencial con capacidad para 30 plazas, que ofrece una respuesta integral a jóvenes inmigrantes mayores de edad actuando a través de dos líneas de actuación

- 1.- Por medio de las plazas residenciales, se da cobertura a las necesidades básicas de alojamiento y manutención.
- 2.- Por medio del equipo interdisciplinar, se pretende dar una respuesta integral a través de un acompañamiento individualizado que afiance las habilidades personales, sociales y laborales que posibiliten la integración social de estos jóvenes.

TERCERA: SUBCONTRATACIÓN

La entidad beneficiaria de la subvención podrá subcontratar hasta un porcentaje del 50 por 100 del importe de la actividad subvencionada con los límites y obligaciones establecidos en el artículo 31 de la Ordenanza de Bases Regulatoras Generales para la Concesión de Subvenciones por el Ayuntamiento de Madrid y sus Organismos Públicos de 30 de octubre de 2013.

CUARTA: VIGENCIA Y EXTINCIÓN DEL CONVENIO

El convenio estará vigente desde la fecha de su suscripción hasta el 31 de diciembre de 2017. No obstante, serán imputables al presente Convenio los gastos que respondan de manera indubitada a la naturaleza de la subvención, realizados con anterioridad a la formalización del mismo, siempre que estén debidamente justificados y se hayan realizado a partir del 1 de enero de 2017 y dentro de este ejercicio.

El convenio concluirá a la finalización del periodo de su vigencia o se extinguirá anticipadamente por alguna de las siguientes causas: acuerdo entre las partes o denuncia

de cualquiera de las mismas cuando sobreviniesen causas que impidiesen o dificultasen en gran manera el cumplimiento del convenio. En este caso, la parte afectada lo comunicará a la otra parte con un mes de anticipación como mínimo. No obstante, será requisito previo a esta extinción la conclusión de las actividades que se encuentren en curso.

En el caso de extinción anticipada, la entidad beneficiaria deberá presentar la justificación de los gastos habidos con cargo a la subvención regulada en el presente convenio en el plazo de tres meses contados desde la fecha de su conclusión y en los términos establecidos en la cláusula décima, procediéndose, en su caso, a iniciar el correspondiente expediente de reintegro de la cantidad que no haya sido ejecutada, de acuerdo con lo dispuesto en la cláusula undécima.

QUINTA: COSTE DEL PROGRAMA Y APORTACIÓN MUNICIPAL

La aportación económica del Ayuntamiento de Madrid, con carácter de importe máximo para la ejecución de este convenio, asciende a 321.000 euros que tendrán con cargo a la aplicación presupuestaria 001/027/231.07/489.01, "Otras transferencias a instituciones sin fines de lucro", del programa de Atención a la Inmigración del Presupuesto Municipal para 2017.

La citada aportación económica es una subvención nominativa de concesión directa incluida en el Anexo I de las Bases de Ejecución del Presupuesto municipal para 2017, de conformidad con el artículo 30.2 de la Ordenanza de Bases Reguladoras Generales para la concesión de Subvenciones por el Ayuntamiento de Madrid y sus Organismos Públicos de 30 de octubre de 2013 y el artículo 22.2.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones siendo compatible con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales. No obstante lo anterior, no es compatible con otras subvenciones puesto que el presente proyecto está financiado en su totalidad con cargo a la aportación municipal.

SEXTA: COMPROMISO DE LAS PARTES

Mercedarios Provincia de Castilla Comunidad se compromete a desarrollar las acciones previstas en este convenio y poner a disposición del convenio los medios materiales para la realización de las actividades.

Asimismo, deberá encontrarse al corriente del pago de las obligaciones tributarias, incluidas las municipales, así como las de la Seguridad Social.

Por su parte, el Ayuntamiento de Madrid, a través del Área de Gobierno de Equidad, Derechos Sociales y Empleo, aportará la cantidad de 321.000,00 euros para la realización del programa previsto en este Convenio.

SÉPTIMA: MODIFICACIÓN DEL CONVENIO

Conforme al artículo 20 de la Ordenanza de Bases Reguladoras Generales para la concesión de Subvenciones por el Ayuntamiento de Madrid y sus Organismos Públicos, podrá modificarse la subvención concedida, a solicitud de la entidad beneficiaria, cuando se produzcan circunstancias sobrevenidas e imprevisibles que supongan una alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención, siempre que las mismas no desvirtúen la naturaleza u objetivos de la subvención concedida, que la modificación no dañe derechos de terceros y que la solicitud se presente antes de que concluya el plazo

para la realización de la actividad. En tal caso, la propuesta de modificación habrá de comunicarse con carácter inmediato a la aparición de las circunstancias que la justifiquen, al órgano gestor, estando sujeta a aprobación del órgano concedente de la subvención.

Asimismo, podrá realizarse un reajuste en la distribución de los gastos presupuestados en el convenio, previa autorización del órgano concedente y siempre que no se dañe derechos de terceros.

OCTAVA: FORMA DE PAGO

La aportación económica municipal para el desarrollo del convenio se abonará tras la firma del presente convenio, mediante transferencia bancaria, en un pago único de 321.000 euros

La beneficiaria queda exonerada de la constitución de garantía, para la tramitación del citado pago, por ser una entidad no lucrativa que desarrolla un programa de acción social (artículo, 42.2.d) del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones y artículo 22.2 de la OBRS).

NOVENA: SEGUIMIENTO, MEMORIAS E INFORMES

El Ayuntamiento de Madrid realizará el seguimiento del proyecto por lo que la entidad beneficiaria facilitará la verificación de la realización y gestión del mismo a los técnicos adscritos al Departamento de Inmigración del Ayuntamiento de Madrid o a las personas designadas por la Dirección General de Integración Comunitaria y Emergencia Social.

La entidad Mercedarios Provincia de Castilla Comunidad deberá atenerse a cuantas reuniones, visitas o comprobaciones le sean requeridas por la Dirección General de Integración Comunitaria y Emergencia Social, proporcionando en todo momento la información que le sea solicitada.

Los técnicos del Ayuntamiento de Madrid podrán también contactar con la entidad beneficiaria siempre que lo consideren necesario, con los medios y de la forma que se estimen adecuados (llamadas telefónicas, correo electrónico, fax...).

Mercedarios Provincia de Castilla Comunidad estará obligada a:

- A) Enviar al Ayuntamiento de Madrid todos los datos de la gestión del proyecto, bien a través de servicios Web, bien mediante envío de ficheros electrónicos (que contendrán, entre otros, los siguientes datos: n.º de atenciones, edad, nacionalidad, nivel de estudios, período de estancia, ingresos, bajas, tramitaciones varias, ayudas y asesoramiento, ocupaciones, actividades, cursos realizados y cumplimiento de objetivos) de forma que el Ayuntamiento pueda realizar las explotaciones que se consideren necesarias para el control y seguimiento.

Elaborar una memoria semestral y otra anual de las actividades objeto del presente convenio, que pondrá a disposición del Área de Gobierno de Equidad, Derechos Sociales y Empleo. Igualmente, con periodicidad mensual, facilitará a la Dirección General de Integración Comunitaria y Emergencia Social, un informe sobre los datos de atención y sobre las actuaciones realizadas por la entidad en relación al proyecto.

El Departamento de Inmigración solicitará la realización de cuantos documentos considere necesarios para medir el grado de cumplimiento de los objetivos previstos.

El modelo de los documentos será el que en cada momento proporcione a la entidad la Dirección General de Integración Comunitaria y Emergencia Social.

DÉCIMA: JUSTIFICACIÓN DE LA APLICACIÓN DE LA SUBVENCIÓN

La entidad beneficiaria estará obligada a justificar ante la Dirección General de Integración Comunitaria y Emergencia Social, en el plazo máximo de tres meses desde la finalización del plazo para la realización de la actividad, el cumplimiento de los requisitos y condiciones, la realización de la actividad, el cumplimiento de la finalidad que determinaron la concesión de la subvención y el grado de consecución de los objetivos fijados, mediante el sistema de evaluación de resultados establecido en el Anexo al presente convenio.

a) *Contenido de la cuenta justificativa:*

La acreditación de la realización de la actividad subvencionada, así como la justificación de que los fondos recibidos han sido aplicados a la finalidad para la cual fueron concedidos, se efectuará mediante la entrega de la siguiente documentación:

1. Una memoria de actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, firmada por el representante legal de la entidad beneficiaria, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos tras la aplicación de los indicadores establecidos en el anexo al presente Convenio.

En la memoria deberá constar expresamente que ha sido cumplida la finalidad para la cual se otorgó la subvención conforme al presupuesto y el proyecto descrito en el Anexo y una evaluación de los resultados obtenidos respecto a los previstos.

2. Una memoria económica justificativa del coste de las actividades realizadas, firmada por el representante legal de la entidad beneficiaria, que contendrá:
 - a) Una relación clasificada de gastos e inversiones, con identificación del acreedor y del documento, su importe, fecha de emisión y en su caso, fecha de pago. Además la relación de gastos se clasificará adicionalmente por las partidas del presupuesto del proyecto subvencionado y se indicarán las desviaciones acaecidas. Dicha relación deberá totalizarse al objeto de poder determinar cuál ha sido el porcentaje del coste final del proyecto o actividad efectivamente ejecutada que ha financiado el Ayuntamiento de Madrid con la subvención concedida.
 - b) La totalidad de las facturas, nóminas, tributos y cuotas a la Seguridad Social y demás documentos de valor probatorio equivalente con validez en el tráfico jurídico mercantil con eficacia administrativa, incorporados en la relación a la que se hace referencia en el apartado a) anterior y la documentación acreditativa del pago, que se realizará por transferencia bancaria, cheque u efectivo, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 35.2.b) de la Ordenanza de Bases Reguladoras Generales para la concesión de Subvenciones por el Ayuntamiento de Madrid y sus Organismos Públicos.

Dichos documentos originales deberán estampillarse por la entidad beneficiaria para facilitar el control de la concurrencia de otras subvenciones otorgadas para la misma finalidad, debiendo reunir la estampilla, como mínimo, los siguientes datos:



- El número de expediente administrativo.
- La denominación del proyecto subvencionado.
- Ejercicio económico de la concesión de la subvención.
- Órgano concedente de la subvención.
- Porcentaje de financiación imputable a la subvención o cuantía exacta afectada por la subvención.

Cuando los beneficiarios no puedan dejar los originales en poder del Ayuntamiento de Madrid, se podrán presentar copias de dichos documentos que serán compulsadas por el órgano gestor. Los originales de dichos documentos deberán permanecer depositados en la entidad beneficiaria durante un periodo de al menos cuatro años.

Las facturas habrán de reunir los requisitos que exige el Reglamento que regula las obligaciones de facturación, aprobado por el Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre.

- c) el beneficiario deberá presentar la documentación acreditativa de los rendimientos financieros que se generen por los fondos librados. En el supuesto de que no se hubieran generado rendimientos financieros se aportará declaración responsable al respecto.
- d) Cuando se imputen a la subvención impuestos indirectos, se presentará una declaración responsable del beneficiario que permita determinar qué tributos de los que aparecen en los justificantes pueden considerarse subvencionables y cuales no, por ser recuperables o susceptibles de compensación.
- e) En su caso, los tres presupuestos que, en aplicación del artículo 31.3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, deba de haber solicitado el beneficiario.
- f) La carta de pago de reintegro en el supuesto de remanentes no aplicados así como de los intereses derivados de los mismos.

Las cantidades no justificadas, y aquellas que se determinen por incumplimiento de los resultados medibles descritos en el Anexo, deberán ser reintegradas, con sujeción a lo dispuesto en los arts. 36 y siguientes LGS.

b) Gastos subvencionables

Se consideran gastos subvencionables aquellos que resulten estrictamente necesarios, respondan de manera indubitada a la naturaleza de la actividad y se realicen con anterioridad a la finalización del plazo previsto en el presente Convenio para la ejecución del proyecto. También se considerarán gastos subvencionables aquellos que, cumpliendo la condición anterior, se acrediten con justificantes emitidos en los dos meses siguientes a la finalización de dicho plazo.

Asimismo se considerará gasto subvencionable el que, cumpliendo las condiciones anteriores, haya sido efectivamente pagado con anterioridad a la finalización del plazo de justificación.

Cuando el importe del gasto subvencionable supere las cuantías establecidas en la legislación de contratos para el contrato menor, el beneficiario deberá solicitar como mínimo tres ofertas de diferentes proveedores, con carácter previo a la contratación del compromiso para la obra, la prestación del servicio o la entrega del bien, salvo que por sus especiales características no exista en el mercado suficiente número de entidades que los realicen,



presten o suministren, o salvo que el gasto se hubiere realizado con anterioridad a la subvención. La elección entre las ofertas presentadas, que deberán aportarse en la justificación, o, en su caso, en la solicitud de subvención, se realizará conforme a criterios de eficiencia y economía, debiendo justificarse expresamente en una memoria, la elección cuando no recaiga en la propuesta económica más ventajosa. Cuando con cargo a la subvención concedida se realicen contratos que cumplan los requisitos establecidos en el artículo 17 del texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, a dichos contratos se les aplicarán las normas previstas en la citada Ley respecto de los contratos subvencionados.

c) Costes indirectos.

Los gastos presentados en concepto de costes indirectos no podrán exceder del 2,78 % del importe total de la subvención concedida. Se entenderá por costes indirectos aquellos generados por la entidad a la que se concede la subvención que indirectamente son necesarios para la realización del proyecto. De conformidad con lo previsto en los artículos 32.7 de la OBRS y 83.3 del Reglamento General de Subvenciones, aprobado por el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, estos gastos indirectos no requerirán una justificación adicional.

d) Gastos financieros, de asesoría y otros.-

Los gastos financieros, los gastos de asesoría jurídica o financiera, los gastos notariales y registrales y los gastos periciales para la realización del proyecto subvencionado y los de administración específicos serán subvencionables si están directamente relacionados con la actividad subvencionada y sean indispensables para la adecuada preparación o ejecución de la misma.

En ningún caso serán gastos subvencionables:

1. Los intereses deudores de las cuentas bancarias.
2. Intereses, recargos y sanciones administrativas y penales.
3. Los gastos de procedimientos judiciales.

e) Gastos realizados con anterioridad a la firma del Convenio.

Serán imputables al presente Convenio los gastos que respondan de manera indubitada a la naturaleza de la subvención, realizados con anterioridad a la formalización del mismo, siempre que estén debidamente justificados y se hayan realizado a partir del 1 de enero de 2017 y dentro de este ejercicio.

f) Gastos cuyo pago se realiza finalizado el plazo de vigencia del Convenio.

Serán imputables al Convenio aquellos gastos realizados en el plazo de su vigencia que de manera indubitada respondan a la naturaleza de la actividad subvencionada, y cuyo pago se realice en el año 2018 con anterioridad a la presentación de la cuenta justificativa.



UNDÉCIMA: REINTEGRO

a) Procedimiento de reintegro

Deberán ser reintegradas las cantidades no justificadas debidamente y aquellas que procedan por incumplimiento de los resultados previstos y cuantificables descritos en el Anexo del Convenio.

Las causas y el procedimiento de reintegro se rigen por lo dispuesto en los artículos 41 y siguientes de la Ordenanza de Bases Reguladoras Generales para la concesión de Subvenciones por el Ayuntamiento de Madrid y sus Organismos Públicos y concordantes de la Ley General de Subvenciones y su Reglamento de desarrollo, siendo el órgano competente para exigir el reintegro el concedente de la subvención, mediante la resolución del procedimiento establecido.

El órgano competente para iniciar y resolver el procedimiento de reintegro deberá dar traslado a la Intervención General de las resoluciones que adopte respecto a la incoación, medidas cautelares y finalización del procedimiento.

c) Devolución voluntaria

De conformidad con lo establecido en el artículo 43 de la Ordenanza de Bases Reguladoras Generales para la concesión de subvenciones por el Ayuntamiento de Madrid y sus Organismos municipales, la entidad beneficiaria de la subvención, podrá realizar voluntariamente la devolución de la totalidad de la cuantía o de parte de ella mediante su ingreso, en concepto de "devolución voluntaria de subvención", en la siguiente cuenta de titularidad del Ayuntamiento de Madrid: ES36/0049/1892/6729/13263285 (Banco Santander).

En el ingreso se deberá identificar el proyecto concreto subvencionado.

DUODÉCIMA: RECURSOS HUMANOS

La entidad Mercedarios Provincia de Castilla Comunidad se compromete a aportar al programa los medios humanos y materiales que se especifican en el anexo. El personal en ningún caso tendrá vinculación jurídico-laboral con el Ayuntamiento de Madrid.

Se prevé la posibilidad de contratar con carga al presente convenio, al personal necesario para cubrir las ausencias por periodos vacacionales, bajas de incapacidad temporal, los gastos que originen las mencionadas ausencias y todas aquellas derivadas de la legislación laboral vigente, cuando la duración de la misma, afectan a la buena organización del centro y a la cobertura de las necesidades del mismo.

DECIMOTERCERA: PERSONAL VOLUNTARIO

En el supuesto de que la entidad que suscribe el presente convenio cuente con personal voluntario para apoyar las actividades que en el marco del mismo se desarrollen, responderá frente a terceros por los daños y perjuicios causados, por acción u omisión, por el voluntario que participe en sus programas, como consecuencia de su actuación, como así establece la Ley 1/2015, de 24 de febrero, del Voluntariado en la Comunidad de Madrid.

Esta responsabilidad se regirá por la normativa que resulte de aplicación conforme a la naturaleza pública o privada de la organización de voluntariado.

Asimismo, en ninguna circunstancia se establecerá relación de dependencia entre el personal voluntario y el Ayuntamiento de Madrid.

DECIMOCUARTA: PUBLICIDAD

La entidad beneficiaria deberá dar la adecuada publicidad del carácter público de la financiación del proyecto objeto de subvención.

En los centros y dependencias destinados a la realización de este convenio, excluidos los pisos de acogida, se colocará en lugar visible un panel o placa de acuerdo con los modelos aprobados de la imagen corporativa del Ayuntamiento de Madrid, que se diseñará y realizará por cuenta de la entidad, y bajo la supervisión y autorización de la Coordinación General de Equidad, Servicios Sociales, Vivienda y Empleo, siendo el gasto imputable al presente convenio.

En la difusión y publicidad que se haga en cualquiera de las actividades llevadas a cabo en el marco de este convenio, aparecerán las dos instituciones.

DECIMOQUINTA: PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

La entidad beneficiaria es responsable directa del tratamiento de datos de carácter personal relativos a los usuarios que atiende y está obligada al cumplimiento de las prescripciones de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal y su Reglamento de desarrollo aprobado por Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, comprometiéndose específicamente a:

1. Declarar el fichero de datos a la Agencia Española de Protección de Datos.
2. Recabar el consentimiento del interesado para tratar automatizadamente los datos de carácter personal.
3. Utilizar los datos personales para los fines para los que han sido recogidos.
4. Adoptar las medidas de seguridad necesarias que eviten su alteración y tratamiento o acceso no autorizado.
5. Atender las solicitudes de los interesados para ejercitar sus derechos de acceso, rectificación y cancelación de sus datos, en tiempo y forma.

DECIMOSEXTA: SEGURO

La entidad beneficiaria deberá suscribir un seguro de responsabilidad civil por un importe mínimo de 321.000,00 € que cubra cualquier eventualidad que pueda producirse contra las personas y bienes, como consecuencia del funcionamiento del programa del presente convenio, debiendo presentar, previamente a la formalización del convenio, original o copia compulsada de la póliza de responsabilidad civil.

DECIMOSÉPTIMA: RÉGIMEN JURÍDICO

El presente Convenio está sujeto a la Ordenanza de Bases Reguladoras Generales para la concesión de Subvenciones por el Ayuntamiento de Madrid y sus Organismos Públicos de 30 de octubre de 2013; la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones; el Acuerdo de 17 de enero de 2013 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid por el que se aprueban directrices para la tramitación de la concesión de subvenciones en el Ayuntamiento de Madrid y sus Organismos autónomos y la Instrucción 2/2015, que desarrolla el citado Acuerdo, aprobada por Decreto de 12 de marzo de 2015, del Delegado del Área de Gobierno de Economía, Hacienda, así como a las restantes normas de derecho administrativo, y en su defecto, normas de derecho privado que resulten de aplicación.

DECIMOCTAVA: RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS

Las cuestiones litigiosas surgidas sobre la interpretación, modificación, resolución y efectos que pudieran derivarse de la aplicación de este convenio, deberán solventarse de mutuo acuerdo entre las partes y, en defecto de acuerdo, el conocimiento de estas cuestiones corresponderá a la jurisdicción contencioso-administrativa.

DECIMONOVENA: ANEXO

El Anexo del presente convenio forma parte integrante del mismo.

Y para que así conste, en prueba de conformidad, ambas partes firman el presente documento y su anexo, en duplicado ejemplar, en el lugar y fecha arriba indicados.

Por el Ayuntamiento de Madrid

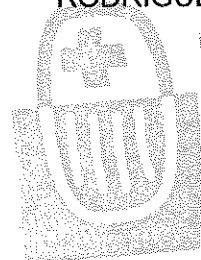


Fdo.: MARTA M^a HIGUERAS GARROBO

Por Mercedarios Provincia
de Castilla Comunidad



Fdo.: LUIS CALLEJAS
RODRÍGUEZ-PALMERO



Mercedarios Provincia
de Castilla Comunidad
C/ Castelar, nº 21
28028 MADRID
913555550
R-780057-1

A N E X O

PROGRAMA INTEGRAL DE PREVENCIÓN DE SITUACIONES DE EXCLUSIÓN SOCIAL Y DE INSERCIÓN SOCIOLABORAL DIRIGIDO A JÓVENES INMIGRANTES, 2017.

DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO

1. INTRODUCCIÓN.

Una parte no despreciable de las personas extranjeras que se encuentran en nuestra ciudad corresponde a menores y jóvenes que llegan sin ningún tipo de acompañamiento familiar y cuya personalidad está aún en desarrollo. Llegan en busca de oportunidades con un alto grado de motivación y aptitudes para integrarse de manera inmediata en nuestros mecanismos sociales y laborales.

Sin embargo, la situación que encuentran a su llegada a nuestra ciudad es complicada: su corta edad, la ausencia de personas adultas de referencia, el choque cultural, las barreras idiomáticas, la disonancia que se produce entre a las expectativas que traían y las que se encuentran al llegar, el duelo por la separación de familiares y amigos, por la pérdida de la posición social y la exclusión de la mayoría de los procesos sociales participativos. A todo ello se suma la falta de un proceso integrador en una nueva cultura y la dificultad para trabajar debido a no tener regularizada su situación administrativa en nuestro país, lo que conduce a un futuro de marginalidad.

Desde el análisis continuo de los últimos años de intervención, nos encontramos a jóvenes afrontando las siguientes circunstancias:

- Jóvenes migrantes extutelados que han conseguido regularizar su situación administrativa pero que se encuentran con dificultades por los plazos para la resolución de la documentación mediante la obtención de un contrato de trabajo.
- Jóvenes migrantes que cuentan con estancia en España suficiente para solicitar su documentación por arraigo social pero que no consiguen un contrato laboral.
- Jóvenes que no cuentan con el periodo de permanencia en España estipulado por la Legislación vigente.
- Jóvenes migrantes que no han podido renovar su documentación: personas que han alcanzado los objetivos y concluido sus itinerarios con éxito pero que por la coyuntura laboral no han podido renovar su documentación.

Todos ellos requieren acompañamiento psicosocial, formación, información y respuestas a situaciones de extrema vulnerabilidad. Cuando no se da una intervención especializada, avocamos a estos jóvenes al deterioro psicosocial relacionado con la imposibilidad de hacer frente a las condiciones socioeconómicas.

El apoyo social tiene una relación indirecta con la salud al incrementar las habilidades de afrontamiento del estrés, pero la relación también es directa. Una adecuada red de relaciones sociales modifica la severidad de las respuestas psicológicas y de salud de las personas en situación de vulnerabilidad.

Por otro lado, esta situación de inestabilidad social, laboral y jurídica conlleva que se precisen periodos cada vez más largos de estancia en los recursos residenciales.

Como consecuencia de esta situación, el Ayuntamiento de Madrid consideró necesario realizar una serie de actuaciones encaminadas a dar respuesta a esta problemática.

En el año 2001, el Ayuntamiento de Madrid suscribió un convenio con la entidad Mercedarios Provincia de Castilla Comunidad, para la realización del "Programa Integral de Prevención de situaciones de exclusión social dirigido a jóvenes inmigrantes de 18 a 21 años", inicialmente en el marco del "Programa de intervención social y educativa en Lavapiés".

2. FUNDAMENTACIÓN.

Este programa pretende ofrecer un servicio integral que cubra las necesidades básicas de alojamiento y manutención y un acompañamiento social que favorezca la autonomía personal, laboral, legal y económica de jóvenes inmigrantes no acompañados, mayores de edad.

La entidad, desde su constitución, se ha sentido parte implicada en las dinámicas migratorias, sean motivadas por la violencia y la persecución o por la misma pobreza; por ello, *el Programa Integral de prevención de situaciones de exclusión social y de inserción sociolaboral dirigido a jóvenes inmigrantes*, surge para facilitar el proceso de personas migrantes, que deciden emprender un largo viaje motivados por la búsqueda de un futuro mejor. Dicha respuesta se valora necesaria sobre todo en el ámbito de la acogida residencial y del acompañamiento integral para fomentar la generación de nuevas oportunidades personales.

Como respuesta a las diferentes problemáticas anteriormente mencionadas, Mercedarios viene ofreciendo una respuesta integral e inmediata a las necesidades de los jóvenes migrantes que llegan a nuestra ciudad a través de su programa residencial y de la labor del conjunto de sus áreas técnicas con el objetivo de acompañar en el proceso de desarrollo personal y de incorporación normalizada a la sociedad de acogida, buscando conseguir la integración y la autonomía real.

Nuestro programa busca conjugar estrategias que, partiendo del acogimiento residencial, puedan dar solución progresiva a todas las necesidades detectadas en los jóvenes sin acompañamiento familiar. Como puede verse en los objetivos planteados más adelante y en los resultados esperados derivados de ellos, los retos planteados pasan por continuar ofreciendo recursos residenciales donde dar respuesta a las necesidades básicas, seguir ofreciendo un acompañamiento individualizado, que afiance la identidad y la autoestima de nuestros beneficiarios, que sirva para concluir itinerarios formativos y de inserción que desemboquen en el acceso al trabajo, previa regularización de su situación en nuestro país. Son herramientas capaces de garantizar la incorporación satisfactoria a nuestra sociedad, la consecución de una vivienda propia y la autonomía personal y económica con garantías de continuidad. Así también, pretendemos abarcar un largo proceso de inclusión en nuestra sociedad, dotando a nuestros residentes de herramientas que favorezcan su inserción en la sociedad de acogida.



3. PERFIL DE LOS BENEFICIARIOS.

Este programa está destinado a jóvenes no acompañados mayores de 18 años, residentes en Madrid.

En cualquier caso, los requisitos a tener en cuenta para la concesión de plaza serían los siguientes:

- Persona de origen extranjero, mayor de edad.
- Residir en el municipio de Madrid.
- Estar dispuesto a seguir una trayectoria formativa y laboral comprometiéndose a través de la firma de un contrato de estancia.
- No padecer adicciones ni enfermedades mentales o físicas que imposibiliten la normal convivencia en un recurso residencial o que requiera de recursos materiales y profesionales especializados.

Asimismo, serán beneficiarios de este programa los usuarios en seguimiento, es decir, aquellos jóvenes que han concluido su proceso de intervención social en el régimen residencial. De esta manera, se garantiza el éxito y el afianzamiento de la intervención.

4. OBJETIVO GENERAL.

Contribuir a la inclusión social de los jóvenes migrantes sin acompañamiento familiar mediante la disposición de 20 plazas de acogimiento residencial desde el 1 de Enero de 2017 y 10 plazas más que se irán ampliando a lo largo del año, desde las cuales se garantizará cobertura de las necesidades básicas y una intervención social interdisciplinar y personalizada, afianzada por el acompañamiento profesional que garantice el adecuado desarrollo personal y una autonomía sostenible de los jóvenes acogidos.

5. METODOLOGÍA.

La entidad contará para este proyecto con un total de 30 plazas (según especificaciones del párrafo anterior).

Una vez que el beneficiario ingresa en el recurso, se inicia un periodo de adaptación de un mes, tiempo estimado de adaptación al recurso, en el cual el joven se familiariza con el funcionamiento y dinámicas del piso, así como asunción de responsabilidades y compromisos de cara a su propio proceso.

Si el beneficiario se muestra conforme, tras el periodo de adaptación, firmará un contrato de estancia donde se comprometerá a cumplir con el itinerario desarrollado conjuntamente con los profesionales de la entidad.

El trabajo individualizado con cada beneficiario queda reflejado en el diseño de intervención social (DIS). La propuesta de los objetivos se irá orientando y replanteando, en función del cumplimiento de los mismos distinguiéndose diferentes fases en la intervención:

- Primera fase de la intervención, donde se realiza un diagnóstico inicial de las necesidades recogidas en un informe cualitativo y cuantitativo del joven (consecución de habilidades domésticas, apoyo en castellano, orientación del perfil profesional...). Posteriormente, se



marcarán objetivos a trabajar iniciando así su Diseño de Intervención Social (DIS); éste será realizado conjuntamente por el educador y el beneficiario, firmando ambas partes el documento.

- Segundo fase de intervención, en el cual el joven continúa su itinerario y su proceso de inclusión, para el cumplimiento de los objetivos definidos conjuntamente y la adquisición progresiva de su autonomía.

- Tercera fase de intervención. Los objetivos están encaminados a afianzar sus objetivos de autonomía personal, documentación, acceso al mercado laboral, etc.

La categorización de la intervención en fases supone un marco general pero a su vez hay que destacar la individualidad de cada proceso.

A través de este itinerario de inserción individualizado, se lleva a cabo un trabajo interdisciplinar con los jóvenes residentes. De esta forma, el programa establece una división por ámbitos de actuación complementarios entre sí donde cada profesional responsable irá orientando al joven para marcar objetivos operativos. El trabajo de estos tres grandes ámbitos revierte directamente en los beneficiarios del proyecto:

- **Ámbito convivencial:** en él se encuadran los recursos residenciales. Se cubren las necesidades básicas de los residentes (alojamiento, manutención) y se trabaja la adquisición de habilidades sociales y domésticas tareas diarias y rutinas, el aprendizaje del idioma y de la cultura española y el apoyo y orientación educativa respecto a la formación profesional. Todo ello orientado a su autonomía personal. Se hace un seguimiento del estado de salud físico y psicológico de cada beneficiario.
- **Ámbito de integración:** que se ocupa de la orientación, capacitación e inserción sociolaboral de los jóvenes, así como de la prospección y colaboración con las empresas empleadoras. Se realiza el diseño de estrategias de tramitación de los expedientes de regularización de los jóvenes residentes, así como de los beneficiarios en seguimiento. En este ámbito se encuadra, también, el área jurídica de la entidad, encargada de la defensa de los jóvenes.
- **Ámbito de responsabilidad social:** desarrolla una labor de formación y sensibilización social para concienciar a la ciudadanía contribuyendo así al trabajo de integración de los jóvenes y solicitantes de asilo. Para ello, se fomenta la aparición de movimientos ciudadanos reflexivos, críticos y comprometidos para promover una transformación social. De igual manera, se generan propuestas de trabajo con la implicación de los destinatarios, fomentando la participación activa de las personas migrantes: jornadas de sensibilización, mesas redondas, acciones formativas, materiales de difusión e incidencia (que a su vez permiten difundir la imagen corporativa de nuestros cofinanciadores), espacios de encuentro en organizaciones y colegios, intervención comunitaria, relación e información a los medios de comunicación, etc.

Se evalúa periódicamente el cumplimiento de objetivos, el trabajo realizado por el joven y su evolución.

Los jóvenes beneficiarios del presente convenio serán atendidos desde otros recursos de la organización, cuando su proceso de inclusión y su itinerario lo demanden, con el fin de optimizar la atención a los usuarios del programa.



Los objetivos, planteados desde todos los ámbitos se podrán poner en común con el resto de los profesionales, en el espacio llamado a nivel interno "Mesas de Coordinación". En estas reuniones se lleva a cabo el replanteamiento, modificación o consenso del itinerario por este equipo interdisciplinar, evaluando y planteando acciones y estrategias de trabajo conjuntas y transversales que orientarán la intervención en las diferentes áreas (convivencia, responsabilidad social e integración).

6. VÍAS DE ACCESO AL PROGRAMA.

Los usuarios podrán tener acceso al programa a través de diferentes vías prioritarias:

- Centros de servicios Sociales Municipales y Samur Social.
- Mercedarios, desde los diferentes servicios que la componen.
- Entidades sociales que trabajen con población inmigrante o en riesgo de exclusión social.

7. PRINCIPALES ÁREAS DE INTERVENCIÓN.

Las actividades a realizar en este proyecto se distribuyen en las siguientes áreas de intervención:

A.- Ámbito Convivencial

1. Área Social:

Dicha área se encuadra en el ámbito de convivencia. En el momento de la acogida, se solicitará a la entidad que deriva al nuevo usuario toda la documentación que posea para así poder iniciar todos aquellos trámites que sean necesarios.

El equipo de trabajo social valora y determina los trámites que será necesario realizar y si el beneficiario debe ser acompañado por el educador de referencia.

Pasada una semana, para la revisión del expediente, la trabajadora social devolverá la información recabada en un informe cualitativo al recurso residencial. Además, informará de las derivaciones que cree pertinente realizar.

Después del protocolo anteriormente descrito, se realiza el cambio de datos en su empadronamiento, Seguridad Social, siempre que el beneficiario ingrese con pasaporte o autorización de residencia.

En el caso en el que el joven se encuentre totalmente indocumentado (carezca de partida de nacimiento, pasaporte, etc.), se iniciará el proceso de tramitación de documentación básica necesaria.

Desde esta área se valora también la concesión de ayudas económicas a los beneficiarios destinadas a que éstos jóvenes vayan adquiriendo capacidad de gestionar el dinero necesario para cubrir sus necesidades básicas:

- Abono transporte.
- Dinero de bolsillo. Se dará a cada usuario una asignación mensual de hasta 51,60 €. Este concepto se justificará mediante los "recibís" de los usuarios, acompañados de una declaración del representante legal en la cual constará la relación de ayudas prestadas y su pago en efectivo por este concepto.
- Tarjeta telefónica para llamar al país de origen, fomentando así el contacto con su familia.
- Ayudas económicas para la tramitación de documentación (tasas, antecedentes penales, partidas de nacimiento, pasaporte, etc.).
- Otras ayudas puntuales cuando así lo valore necesario el equipo técnico (beca de cuidadores, ayuda para pago de alquiler, medicamentos para beneficiarios en seguimiento inmediato o a posteriori).

2. Área Sanitaria:

Una vez que un beneficiario ingresa en nuestro recurso, se inicia un protocolo sanitario. Previamente, debemos tener en cuenta la documentación administrativa que posee, ya que el protocolo a seguir será diferente dependiendo de si el joven tiene derecho o no al sistema sanitario público.

Los jóvenes que cuenten con autorización de residencia tienen derecho a asistencia sanitaria pública. Los trámites a realizar en este caso, será el cambio de Centro de salud si el beneficiario lo requiere o renovación de la tarjeta sanitaria.

Posteriormente, se realizan análisis clínicos y se actualizan las cartillas de vacunación.

Se ofrecen ayudas económicas para atender las necesidades sanitarias de ortopedia, prótesis, odontología, oftalmología, trastornos auditivos, etc. Asimismo, se contempla el pago de medicamentos prescritos en caso de tratamientos médicos.

3. Área Psicosocial:

Aunque esta actividad no se incluye dentro de la presente subvención, el proyecto plantea la derivación de los jóvenes que lo precisen a la psicóloga de la entidad.

La psicóloga del centro será la encargada de realizar la primera Valoración de salud mental del residente a través de la exploración psicológica pertinente, transcurrido un mes y medio desde su ingreso y habiendo sido emitido previamente el informe cualitativo por parte del educador de referencia. Los resultados de esta valoración psicológica son considerados a la hora de diseñar la intervención educativa, social y laboral.

En el caso de que el equipo lo estime necesario, por haber observado indicadores susceptibles de valoración urgente, los plazos serán agilizados.

En el caso de que el residente requiera intervención y se establecerán los cauces para la orientación en la intervención psicoeducativa psicológica, la terapeuta se reunirá con el educador de referencia del joven para planificarla, la periodicidad de las citas con el beneficiario y el calendario de coordinaciones para seguimiento, con el objetivo de realizar acciones transversales desde el recurso residencial.

Además, para facilitar la intervención del equipo educativo de los recursos residenciales, se realizan reuniones de coordinación quincenales en las cuales, se trabaja cada caso, estableciendo pautas y criterios de intervención individualizados.

4. Área de Convivencia:

Comprende la intervención mediante módulos educativos sobre las siguientes materias:

- ◆ **Acciones para la adquisición de Habilidades Sociales.** Pensamos que es uno de los pilares más importantes en el trabajo socioeducativo, siempre respetando el bagaje cultural de origen y dejando que se vayan impregnando de la cultura de acogida, pasando de un microsistema, como es el recurso residencial, a un macrosistema compuesto por aquellas redes sociales con las que vamos a interactuar y que, finalmente, van a posibilitar la inserción social. Dicho trabajo se propone en tutorías individualizadas, así como en talleres grupales y asambleas semanales, como espacio clave para el trabajo en habilidades sociales con los jóvenes acogidos. En ellas participan todos los jóvenes del recurso residencial junto con el equipo educativo. Se trabajará:
 - Adquisición de herramientas encaminadas al trabajo planificado, técnicas de negociación y discusión, al reparto de tareas y la propuesta de mejoras.
 - Autogestión del tiempo, sistemas de organización interna en los recursos residenciales, entre otras.
- ◆ **Habilidades de autonomía doméstica.** Se trabajan estos hábitos para que los jóvenes consigan alcanzar un nivel autonomía adecuado. Incluyen la limpieza de los recursos residenciales, la cocina, la compra, las pequeñas reparaciones en el entorno del hogar e infinidad de pequeñas destrezas tan básicas como saber poner una lavadora.

Los jóvenes van desarrollando todas estas habilidades partiendo del acompañamiento del equipo educativo a la hora de cocinar o hacer las compras hasta el desarrollo autónomo de todas estas habilidades, incluso implementando mejoras muy destacables, como la supervisión por parte de jóvenes con más experiencia o la de los cuidadores, poniendo en marcha "procesos de educación inter pares" que, siempre con la asesoramiento del equipo educativo, resultan por sí mismos mucho más significativos que cualquier intervención externa.

- ◆ **Gestión económica.** Se realizan pactos de ahorro. Comienzan con la apertura de una cuenta bancaria, una vez que el joven comienza a percibir ingresos. Pasan por un proceso de concienciación sobre la importancia de la elaboración de presupuestos de gastos e ingresos (utilizando como soporte práctico las propias compras de manutención de los jóvenes: ropa y alimentación). La asignación de dicha ayuda se adapta en función del nivel de autonomía en la que se encuentre cada residente. Se valora de forma individual la ayuda económica que percibirá el joven en función de la gestión de sus ahorros.
- ◆ **Monográficos educativos.** Representan talleres monográficos dentro de la intervención social de nuestro equipo profesional, haciendo referencia a diversas áreas como son la de salud, afectivo-emocional, convivencia, laboral, medioambiente, participación social, etc. Para reforzar este trabajo, contactamos con diversos profesionales y redes externas,

como Madrid Salud, que a menudo pueden abordar la formación desde nuevas perspectivas.

- ♦ **Ocio y Tiempo Libre.** Se trabaja para organizar un ocio educativo y saludable, que además permita a los jóvenes divertirse y, lo más importante, desinhibirse de las situaciones de estrés y angustia derivadas de sus diferentes circunstancias de vida. Por otra parte, se fomenta que sean los propios jóvenes quienes autogestionen su tiempo libre de una manera autónoma y sean ellos mismos quienes busquen alternativas de ocio, las propongan y organicen las actividades con el equipo educativo.

Se trabaja de forma transversal en torno a tres módulos, a través de los cuales los jóvenes van adquiriendo habilidades necesarias para la autogestión de su ocio y tiempo libre. Estos módulos son: **Deportes, Cultura, Medioambiente.**

- ♦ **Formación de cuidadores.** Es necesario ofrecer herramientas que puedan mejorar el desarrollo de sus funciones como cuidadores, además de su crecimiento personal, ya que la figura del cuidador ha sido y es un elemento clave en nuestro programa residencial. Además, la reflexión y el trabajo en grupo es un espacio privilegiado para construir esta figura y potenciar sus capacidades.

B.- Ámbito de Integración

5. Área Laboral:

Las actividades a realizar dentro de esta área se realizan en el *Centro de Inserción Sociolaboral para Inmigrantes*, común para todos los proyectos de la entidad. En él se lleva todo el seguimiento laboral de los beneficiarios de nuestro programa.

Se realizan talleres de empleo, donde los jóvenes adquirirán habilidades para acceder a un empleo, como, por ejemplo, habilidades de resolución de conflictos en el ámbito laboral. Además, aprenderán a realizar su CV, cartas de presentación, preparación de entrevistas con role-playing etc.

El centro cuenta con un aula con seis equipos informáticos para la búsqueda activa de empleo, asistida por los profesionales del Centro.

Desde esta área, se gestionará, la búsqueda de formación profesional complementaria y la asistencia a clases para el perfeccionamiento del español, esencial para una futura integración laboral. Por tanto, algunas de estas acciones formativas se realizarán por otras entidades. Desde este programa, se realizará la valoración, acompañamiento y seguimiento del proceso formativo.

Asimismo, se llevará a cabo un trabajo de prospección empresarial mediante el cual nos demos a conocer a empleadores de todos los sectores. El objetivo es firmar convenios de colaboración para la realización de formación o prácticas laborales.

6. Área Jurídica:

El objetivo es lograr la regularización administrativa de los beneficiarios. Para ello, se realiza el seguimiento, apoyo y acompañamiento para la realización de todos los trámites administrativos.

En casos necesarios, se realiza mediación tanto en temas jurídicos como de regularización con Delegación de Gobierno en casos determinados; Oficina de Asilo y Refugio; consulados y embajadas de los países de origen. Se incluye la asistencia en comisaría de policía para la asistencia jurídica en caso de detención por irregularidad.

7. Área de Vivienda:

Esta área se hace especialmente relevante en las fases finales de la intervención, en el momento de independencia de los jóvenes del proyecto. Se ofrece el apoyo y asesoramiento en la búsqueda de vivienda. La entidad ejerce como mediadora con los arrendadores cuando es necesario.

En ocasiones, y dependiendo del caso particular y previa valoración por el equipo técnico, se ofrecerán becas de ayuda para el alquiler.

8. RECURSOS DEL PROYECTO.

➤ Equipamiento

Los 30 usuarios residentes contarán con los diez pisos que tiene la entidad en las siguientes direcciones:

- Piso San Pedro Nolasco con 11 plazas (c/ Francisco Santos, 2 - 3º izq).
- Piso de Tirso de Molina con 12 plazas (C/ Cartagena, 2 - 2º D).
- Casa la Merced con 14 plazas (c/ Castelar, 21).
- Piso Beata Mariana de Jesús con 5 plazas (c/ Colomer, 5-2ºC).
- Piso Sta. María de Cervellón con 5 plazas (c/ Colomer, 5-2ºD).
- Piso San Pedro Armengol con 6 plazas (c/ Pedro Heredia, 11- 1ºB).
- Piso San Serapio con 8 plazas (c/ San Emilio, 22, 2º 1).
- Piso San Ramón Nonato con 4 plazas (c/ Toboso, 23 – 2ºA).
- Piso San Pedro Pascual con 6 plazas (c/ Marcenado, 38-1ª).
- Nuevo/s piso/s a determinar con 10 plazas.

Se imputarán los gastos de suministros y alquiler únicamente de las siguientes viviendas:

- Piso San Pedro Nolasco (c/ Francisco Santos, 2 - 3º izq).
- Piso de Tirso de Molina (C/ Cartagena, 2 - 2º D).
- Nuevo/s piso/s a determinar con 10 plazas.

La distribución de los recursos residenciales es la siguiente:

DESPACHO EDUCADORES:

- mesa de trabajo.
- ordenador sobremesa completo para el equipo educativo (pantalla plana TFT).
- ordenador sobremesa completo para uso de los beneficiarios.



- silla de oficina.
- Estanterías.
- cajonera con llave para expedientes.
- botiquín completo.
- tabloncillos de anuncios.
- cajetín llaves pared.
- mesa de reuniones.
- Sillas.
- perchero pared.
- impresora multifunción sobremesa.
- caja de caudales.
- Teléfono.
- Papeleras.
- material oficina.
- material educativo, libros de texto, fichas, etc.
- Archivo, expedientes.

SALA DE TELEVISIÓN:

- Sillones.
- mueble televisión.
- TV c/ mando.
- DVD c/mando a distancia.
- buzón de sugerencias.
- tablón anuncios.

COCINA:

- Telefonillo portero automático.
- Cocina 4 fuegos.
- Nevera.
- Congelador.
- Microondas.
- Horno.
- Campana extractora humos.
- Lavadora.
- Freidora.
- Batidora.
- Material para cocinar (batería de cocina, etc.).
- Fregadero.
- Alacena.
- Armarios.
- Mesa.
- Taburetes.
- Cubos de la basura para reciclaje.



HABITACIONES PARA LOS BENEFICIARIOS, CON CAPACIDAD PARA DOS O TRES PERSONAS, SEGÚN EL RECURSO RESIDENCIAL:

- Camas/literas.
- Mesilla.
- Mesa de estudio.
- Armarios.
- Sillas.
- Zapatero.

UNA HABITACIÓN CON CAPACIDAD PARA UNA PERSONA (cuidador):

- Cama.
- Mesilla.
- Mesa.
- Armario.

MATERIAL GENERAL:

- 1 caja herramientas.
- Tabla de planchar.
- Plancha.
- Tendederos plegables.
- Escalera grande.
- Carro de la compra.

- **Centro de Integración Sociolaboral para Inmigrantes, calle Bocángel, n.º 2, 28028, Madrid.**

En las instalaciones del Centro de Inserción Sociolaboral para Inmigrantes (CISI), centro de referencia, los usuarios podrán realizar diferentes actividades imprescindibles para la consecución del objetivo del proyecto (trabajo social, asesoría jurídica, talleres formativos...). El alquiler de este centro no está imputado al presente programa, pero los servicios que en él se desarrollan están contemplados para la intervención con el total de beneficiarios de este convenio.

En este espacio se desarrollan diferentes acciones, de manera compartida, con otros proyectos que desarrolla la entidad.

Se trata de un edificio de tres plantas, más un sótano, que posee la certificación según el Plan de Prevención de Riesgos Laborales a que se refiere el artículo 16 de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales y que goza de las siguientes dotaciones físicas:

PLANTA BAJA:

- Aula de informática. Cuenta con doce puestos informáticos, formados por equipo informático completo con conexión a internet, asiento y espacio individual suficiente. Se trata de una sala con luz artificial y amplios ventanales que dan a la calle que



ofrecen también iluminación natural. Adecuada para acciones formativas y de seguimiento con el colectivo objeto. Cuenta con casi 17 m².

- Despacho para el desarrollo de acciones de orientación, seguimiento y evaluación, a nivel individual como grupal con 3 puestos informáticos con conexión a internet, con comunicación a un patio interior a través de dos ventanales, con una luz natural suficiente que otorga un ambiente agradable al espacio. Se trata de un espacio íntimo donde se pueden realizar acciones de acogida y entrevistas personales, así como llevar a cabo su registro en soporte informático.
- Despacho para el desarrollo de acciones de orientación sobre regularización, trámites administrativos y asesoramiento jurídico a nivel individual como grupal con 3 puestos informáticos con conexión a internet, con comunicación a un patio interior a través de dos ventanales, con una luz natural suficiente que otorga un ambiente agradable al espacio. Se trata de un espacio íntimo donde se pueden realizar acciones de acogida y entrevistas personales, así como llevar a cabo su registro en soporte informático.
- Aula de formación, con puesto informático con conexión a Internet, pizarra, mesa, y 15 sillas.
- Despacho de atención individual, Se trata de un espacio íntimo donde se pueden realizar acciones de acogida y entrevistas personales, así como llevar a cabo su registro en soporte informático.
- Dos baños en la misma planta.

PRIMERA PLANTA:

- Despacho del Área de Responsabilidad Social diferenciado en sala de reuniones y para espacio de voluntariado, y espacio de trabajo técnico con tres equipos informáticos.
- Despacho de atención psicoterapéutica.
- Despacho de asesoramiento jurídico.
- 2 Salas de reuniones multifuncional.
- Un aseo en la misma planta.
- Fotocopiadora.

SEGUNDA PLANTA:

- Despacho del Consejo de Dirección y Gerencia de la Empresa de Inserción. Cuenta con mesas de trabajo, espacio habilitado para entrevistas personales al equipo técnico.
- Despacho del área administrativa con tres equipos informáticos.
- Salas de reuniones multifuncional.
- Archivo.
- Aseo.

PLANTA SÓTANO:

- Un pequeño sótano con acceso restringido, en cuyo interior almacenaremos los expedientes individuales en archivadores también bajo llave, de acuerdo con todas las especificaciones dictadas por la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de Diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.
- Cocina.

OTROS MATERIALES:

- Furgoneta Mercedes Vito, con capacidad para 9 personas.
- Fotocopiadora Canon, en renting con La Caixa. Su uso específico es para las siguientes acciones:
 - Materiales formativos de los beneficiarios para talleres externos.
 - Trabajos escolares de los usuarios.
 - Materiales de aprendizaje del idioma para usuarios.
 - Expedientes educativos e intercambio de informes con los centros educativos.
 - Copias de acciones diversas educativas y de ocio y tiempo libre dentro de los recursos.
 - Solicitudes administrativas: de partidas de nacimiento, pasaportes, cédulas de inscripción, permiso de residencia, de trabajo, nacionalidad, relaciones consulares, informes de la entidad para dichos trámites, recursos, informes del Defensor del Menor o del Defensor del Pueblo, etc.
 - Expedientes de regularización: copias de todos los documentos anteriores.
 - Expedientes de itinerarios de inserción sociolaboral y talleres previos a la empleabilidad sobre búsqueda de trabajo, *currículum vitae*, etc.
 - Trámites administrativos con el Ayuntamiento de Madrid relacionados con la solicitud, los informes, las memorias finales, las justificaciones económicas, los requerimientos y las revisiones, etc.

Personal

Para el funcionamiento básico de los pisos se dispone del siguiente personal:

Personal contratado:

- **1 Coordinador de recursos residenciales.** Jornada 40 horas.

Funciones:

1. Responsable del funcionamiento de los equipos del área convivencial y el funcionamiento de los recursos residenciales.
2. Realización, conjuntamente con el equipo educativo, en la programación y la elaboración del proyecto educativo de centro, normativa, reglamento interno.
3. Seguimiento de los casos y detección de necesidades.
4. Supervisión del cumplimiento de objetivos del programa, herramientas y fuentes de verificación.
5. Gestión de las plazas del recurso del proyecto.
6. Realización de informes mensuales, memoria semestral y anual del programa.

- **5 Educadores Sociales.** Jornada 40 horas.

Cuyas funciones son:

1. Realización de valoración y diagnóstico de los casos.
2. Diseño y seguimiento de los itinerarios de inserción sociolaboral.
3. Ofrecer las condiciones necesarias para el aprendizaje de hábitos relacionados con su alimentación, higiene, horarios, ritmos, espacios.



4. Educar e incorporar mediante procesos el aprendizaje continuo de actitudes y hábitos que promuevan paulatinamente la autonomía personal del joven.
 5. Programar y desarrollar la vida cotidiana conjuntamente con la coordinación de modo que los beneficiarios adquieran experiencias de carácter educativo necesarias para su desarrollo personal.
 6. Acompañar para el aprendizaje de habilidades personales, sociales, domésticas y realizar un seguimiento pormenorizado a través de las herramientas metodológicas de la entidad.
- 1 auxiliar administrativo (gasto indirecto), encargado de distintos trámites administrativos y de la intendencia de las viviendas. A tiempo parcial, 20 horas / desde abril:
 1. Supervisión de los recursos materiales del presente programa.
 2. Mantenimiento de las viviendas y acompañamiento a los residentes para la adquisición de habilidades para la autogestión de las mismas. Medidas de seguridad e higiene. Seguros viviendas.
 3. Acompañamiento continuo a los residentes para la correcta gestión económica de los recursos: ahorro, consumo responsable, reutilización y reciclaje de materiales, etc.
 4. Responsable de las Autorizaciones Administrativas correspondientes.
 5. Seguimiento de expedientes de los beneficiarios del programa residencial.
 6. Recepción del correo, distribución y aviso a los ex-residentes de su correspondencia.
 7. Actualización del listado de los teléfonos (y direcciones) de los ex-residentes.
 8. Seguimiento de los trámites administrativo de los residentes y ex-residentes, incluyendo su regularización.

Además, para desarrollar el total de acciones contempladas en el diseño de Itinerario de los beneficiarios del programa, se dispondrá de los siguientes profesionales sin imputar el gasto de personal de los mismos a este convenio:

- Departamento Técnico de Intervención
 - Trabajadoras Sociales: responsable del área jurídica y regularización.
 - Técnicos de empleo: responsables del ámbito sociolaboral
 - Abogados: responsable del área jurídica y regularización.
 - Prospectoras laborales: Responsable del contacto con empresas.
 - Profesoras de español: responsables de la enseñanza del idioma.
 - Psicólogos: responsables del servicio de salud mental de todo el Programa.
 - Técnicos de participación y sensibilización: responsables de todas las acciones y proyectos desarrollados para la integración y sensibilización tanto de beneficiarios y ciudadanía en general.
- Responsable de gestión
 - Responsable del Departamento de Administración
 - Responsable de la gestión de suministros, y mantenimiento de instalaciones.

Personal Voluntario: principalmente, cuidadores de los pisos y profesores de diversas materias.



9. EVALUACIÓN DEL PROYECTO

OBJETIVOS OPERATIVOS:

1. Evitar los procesos de exclusión social de jóvenes inmigrantes mediante la provisión y adecuada gestión de 30 plazas residenciales.
2. Garantizar la cobertura de las necesidades básicas (manutención, higiene, vestuario...) de los jóvenes acogidos.
3. Favorecer la integración sociolaboral de los jóvenes con DIS mediante las actuaciones de acompañamiento sanitario, jurídico, laboral, de vivienda y convivencia.
4. Facilitar acompañamiento sanitario a todos los jóvenes del programa que lo precisen.
5. Facilitar acompañamiento jurídico a todos los jóvenes del programa que lo precisen.
6. Mejorar la empleabilidad facilitando el acceso a acciones formativas a al menos al 75% de los jóvenes.
7. Realizar al menos 65 asambleas en los pisos para trabajar la autonomía personal, las habilidades sociales y de convivencia.

INDICADORES Y METAS:

De conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo de Junta de Gobierno de fecha 17 de enero de 2013 por el que se aprueban las directrices para la tramitación de la concesión de subvenciones y la Instrucción 2/2015 por la que se desarrolla este Acuerdo, las metas e indicadores para cada uno de los ejes de intervención mediante los cuales se instrumentan los objetivos operativos sobre los cuales se evaluará la eficacia del proyecto serán los siguientes:

- Objetivo 1** Evitar la exclusión social de jóvenes inmigrantes mediante la provisión y gestión eficaz de 30 plazas de acogida.
- Indicador 1.1** Porcentaje de ocupación de las plazas de acogida.
- Meta 1.1** Mantener un nivel de ocupación de las plazas igual o superior al 85%.
- Peso** 40%
- Objetivo 2** Garantizar la cobertura de las necesidades básicas (alimentación, vestido, transporte, medicamentos, etc) por la totalidad de lo jóvenes acogidos
- Indicador 2.1** Porcentaje de jóvenes acogidos cuyas necesidades básicas son satisfechas.
- Meta 2.1** Cubrir las necesidades básicas del 100% de los jóvenes residentes
- Peso** 40%
- Objetivo 3** Favorecer la integración social de los jóvenes mediante la elaboración de un diseño de intervención que contemple distintas áreas de actuación social, laboral, formativa, jurídica y de convivencia.
- Indicador 3.1** Porcentaje de jóvenes acogidos que residiendo más de un mes cuenten con un diseño de intervención social personalizado e integral que contemple las área social, sanitaria, laboral, formativa, jurídica y de convivencia.
- Meta 3.1** El 100% de los jóvenes que residan más de un mes en los pisos, contará con DIS personalizado.



Peso 10%

Objetivo 4 Facilitar acompañamiento sanitario a todos los jóvenes del programa que lo precisen.

Indicador 4.1 Porcentaje de jóvenes que contará con acompañamiento sanitario. (Se entiende por acompañamiento sanitario: la tramitación de tarjeta sanitaria en aquellos casos que cuenten con la documentación necesaria, revisiones médicas, citas médicas, la valoración psicología, la realización o promoción de talleres de promoción de la salud y cuantas actuaciones garanticen la salud física y psíquica de los jóvenes acogidos).

Meta 4.1 El 100% de los jóvenes residentes contará con acompañamiento sanitario según sus necesidades.

Peso 2%

Objetivo 5 Facilitar acompañamiento jurídico a todos los jóvenes del programa que lo precisen.

Indicador 5.1 Porcentaje de jóvenes acogidos y en seguimiento que, precisándolo, contará con asesoramiento y acompañamiento jurídico. (Se incluye: tramitaciones de pasaporte, empadronamiento, tramitación de solicitudes y renovaciones de permisos de trabajo y residencia, solicitudes de arraigo y asilo, recursos de órdenes de expulsión, seguimiento de causas penales y cualquier actuación administrativa o jurídica que contribuya a regularizar la situación de los jóvenes acogidos)

Meta 5.1 Prestar el acompañamiento jurídico al 100% de los jóvenes residentes que lo precisen

Peso 3%

Objetivo 6 Mejorar la empleabilidad facilitando el acceso a acciones formativas al menos al 75% de los jóvenes

Indicador 6.1 Porcentaje de jóvenes que acceden a acciones formativas (educación formal y no formal). Se incluyen desde talleres de habilidades básicas para el empleo a formación.

Meta 6.1 Al menos el 75% de los jóvenes accederá a alguna acción formativa.

Peso 3%

Objetivo 7 Realizar al menos 65 asambleas en los pisos para trabajar la autonomía personal, las habilidades sociales y de convivencia

Indicador 7.1 Número de asambleas realizadas en los pisos para trabajar sobre la autonomía personal, las habilidades sociales y de convivencia.

Meta 7.1 Realizar al menos 65 asambleas en los pisos para trabajar la autonomía personal, las habilidades sociales y de convivencia.

Peso 2%

10. PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN.

El objetivo final de este programa es contribuir a la inclusión social de los jóvenes inmigrantes sin acompañamiento familiar mediante la disposición de plazas de acogimiento residencial, desde las cuales garantizar la cobertura de las necesidades básicas y una intervención social interdisciplinar y personalizada, afianzada por el acompañamiento profesional que garantice el adecuado desarrollo personal y una autonomía sostenible de los jóvenes acogidos.



El acompañamiento, que se realiza con estos jóvenes redonda no sólo en beneficio de éstos, sino en el de toda la sociedad. De todos es conocida la importancia que tiene para el adecuado desarrollo psicosocial de las personas el contar con figuras de referencia y apoyo. Este papel recae habitualmente en la familia, pero cuando esta es disfuncional o no existe, como es el caso de estos jóvenes y, además, pueden encontrarse en situación de especial vulnerabilidad, los modelos de referencia que encuentran estos jóvenes no serán precisamente aquellos que puedan contribuir a un equilibrado desarrollo de su personalidad ni los que faciliten la convivencia en la sociedad.

De ahí que la riqueza de este programa no sea el proveer de alojamiento y garantizar la cobertura de necesidades básicas sino de ofrecer un acompañamiento alternativo, que nunca sustitutivo, al entorno familiar. Gracias a esta intervención integral con los jóvenes, se puede lograr que éstos salgan de contextos que puedan derivar en exclusión social para ser ciudadanos que contribuyen a la construcción de una sociedad más justa.

Este órgano gestor considera que el objetivo final de este proyecto, la lucha contra la exclusión social, no resulta en su totalidad mensurable en términos cuantitativos aún cuando puedan ofrecerse datos concretos de atención que garantice la cobertura de las necesidades básicas (alimentación, vestido, transporte, medicamentos) por la totalidad de los jóvenes acogidos, elaborando para ello los diseños de intervención que contemple las distintas áreas a trabajar.

No obstante, estas prestaciones pueden tener una repercusión en la persona (autoestima, freno del deterioro) y en la sociedad (reducción del rechazo) que son difíciles de medir. En los servicios de acogida, la intervención social con personas inmigrantes en riesgo de exclusión social, implica que en los objetivos deseados para cada persona intervengan multitud de factores (rechazo social, situación del mercado laboral, intereses y motivaciones de cada persona atendida, etc.) que influyen en el proceso de integración de la persona y no dependen tanto del trabajo realizado por su equipo técnico. Por lo que no es fácil determinar el impacto de los procesos de integración social a largo plazo, ya que es imposible establecer una relación causal directa, entre la intervención realizada, y el bienestar logrado por las familias y personas. La mejora de la competencia ciudadana y profesional viene asociada a características de valor cualitativo de más difícil medición.

Asimismo, se considera que la existencia de este programa y su apoyo desde la administración municipal, además de ofrecer un servicio de atención garantista de derechos y oportunidades para jóvenes inmigrantes extranjeros, no acompañados para su inclusión social, tiene un impacto positivo en la sociedad de acogida y su impacto como programa es mensurable sólo parcialmente en términos cuantitativos, ya que gracias a este proyecto se logra la integración de la población inmigrante en riesgo de exclusión social y, al mismo tiempo, se contribuye a evitar problemas de racismo, convivencia y de seguridad.

Este órgano gestor considera que los objetivos cuantificables ascienden al 60% del proyecto, esto es, 192.600,00 euros. Este importe se corresponde con las partidas de gastos de viviendas, equipamiento, actividades y funcionamiento íntegras y con el 32,6 % de la de personal. Se considera que los gastos de viviendas y actividades son cuantificables e imprescindibles para el desarrollo del proyecto. Ahora bien, si mediante estas partidas se cubren las necesidades básicas de los jóvenes del proyecto, primer paso indispensable para la integración social, es la partida de personal la que posibilita que el proyecto trascienda la



mera cobertura de necesidades esenciales sino garante en la inserción sociolaboral de estos jóvenes.

Por tanto, es el desempeño cualitativo de los profesionales el que posibilita el cumplimiento de los ambiciosos objetivos del proyecto. Se ha de tener en cuenta que en los resultados esperados para cada usuario intervienen multitud de factores (fundamentalmente, las dificultades para acceder al mercado laboral, para resolver la situación administrativa o los cambios legislativos que afectan a los derechos de los jóvenes y a su situación irregular) que no están bajo el control de la entidad ni reflejan el trabajo realizado por su equipo técnico ni los logros obtenidos con las personas atendidas. Por este motivo, se considera que la parte no cuantificable y, por tanto, no reintegrable se corresponde con el porcentaje arriba indicado de la partida de personal.

Establecido el porcentaje reintegrable señalado, se ha atribuido a cada uno de los indicadores y metas propuestas un valor o peso específico en función de la importancia estimada que tiene cada uno en la consecución del objetivo final del proyecto y el coste económico que implican. Se ha priorizado según evidencie:

- La cobertura de las necesidades humanas más esenciales.
- La eficiencia del proyecto, su gestión y el acceso de los jóvenes al programa.
- Su contribución a la integración social.

El responsable dentro de la Entidad de recoger los datos de los indicadores será el Director General del proyecto.



11. FICHA TÉCNICA

Responsable de los datos: Coordinadora del Programa

META	INDICADOR	Unidad Medida / periodicidad	PESO	FÓRMULA	IMPORTE BASE PARA EL CÁLCULO (192.600 €)	CRITERIOS CÁLCULO DEL REINTEGRO	FUENTE VERIFICACIÓN
1 Mantener un nivel de ocupación de las plazas disponibles igual o superior al 85%.	Porcentaje de ocupación de las plazas	Porcentaje / Anual	40%	Nº de camas disponibles diariamente x 366 / número de pernoctas diarias x 366 X 100 = x > 85 (*) En el caso de nuevas plazas el número de días a aplicar sería el comprendido entre la apertura de la plaza y el último día de ejecución del proyecto	77.040,00 €	906,35 € por cada punto porcentual entero por debajo del 85%.	- Memorias mensuales y finales. - Expedientes de cada beneficiario. - Autorizaciones administrativas. - Visitas de seguimiento.
2 Cubrir el 100% de las necesidades básicas de los jóvenes residentes de alimentación, vestido, transporte, medicamentos, etc.	Porcentaje de jóvenes cuyas necesidades básicas son satisfechas	Porcentaje / anual	40%	Nº de jóvenes acogidos / Nº de jóvenes con necesidades básicas cubiertas= 100	77.040,00 €	770,40 € por cada punto porcentual por debajo del 100%	- Memorias mensuales y finales. - Expedientes de cada beneficiario. - Registro de enseres entregados.



META	INDICADOR	Unidad Medida / periodicidad	PESO	FÓRMULA	IMPORTE BASE PARA EL CÁLCULO (192.600 €)	CRITERIOS CÁLCULO DEL REINTEGRO	FUENTE VERIFICACIÓN
3	El 100% de los usuarios que residen durante más de un mes contará con un diseño de integración social (DIS)	Porcentaje de usuarios que residen durante más de un mes cuentan con un diseño de intervención social	10%	Nº de residentes con DIS / Nº de residentes con más de un mes de estancia $X 100 = 100$	19260,00 €	192,60 € por cada punto porcentual por debajo del 100%	<ul style="list-style-type: none"> - Diseños de itinerario. - Informe mensual. - Expedientes de los beneficiarios. - Hoja de seguimiento.
4	Facilitar acompañamiento sanitario al 100% de los jóvenes del programa.	Nº de jóvenes que cuentan con acompañamiento sanitario.	2%	Nº de jóvenes con acompañamiento sanitario / Nº de jóvenes residentes $X 100 = 100$	3852,00 €	38,52 € por cada punto porcentual por debajo del 100%	<ul style="list-style-type: none"> - Memorias semestral y final. - Informes mensuales. - Informes sociales. - Expedientes de los beneficiarios.
5	Facilitar acompañamiento jurídico al 100% de los jóvenes del programa	Porcentaje de jóvenes a quienes se informa, orienta y acompaña jurídicamente	3%	Nº de jóvenes a quienes se les ha informado, orientado y acompañado jurídicamente / Nº de jóvenes residentes $x 100 = 100$	578,00 €	57,78 € por cada punto porcentual por debajo del 100%	<ul style="list-style-type: none"> - Memoria final - Informe mensual - Expedientes de los beneficiarios



META	INDICADOR	Unidad Medida / periodicidad	PESO	FÓRMULA	IMPORTE BASE PARA EL CÁLCULO (192.600 €)	CRITERIOS CÁLCULO DEL REINTEGRO	FUENTE VERIFICACIÓN
6 Mejorar la empleabilidad facilitando el acceso a acciones formativas al menos al 75% de los jóvenes	Porcentaje de jóvenes acceden a acciones formativas.	Porcentaje / anual	3%	$\frac{\text{Nº de residentes matriculados en alguna acción formativa}}{\text{Nº de jóvenes residentes}} \times 100 = \text{ó} > 75$	5.778,00 €.	77,04 por cada punto porcentual por debajo del 75%	<ul style="list-style-type: none"> - Hojas de seguimiento. - Matrículas de centros formativos. - Títulos y certificados de asistencia. - Informes mensuales y memoria final.
7 Realizar al menos 65 asambleas en los pisos para trabajar la autonomía personal, las habilidades sociales y de convivencia	Número de asambleas realizadas	Número / anual	2%	$\frac{\text{Nº de asambleas realizadas}}{\text{Nº de asambleas realizadas / 65}} = \text{ó} > a 1$	3.852.00 €.	59,26 € por cada asamblea no realizada por debajo de 65	<ul style="list-style-type: none"> - Actas de asambleas. - Memoria final. - Memoria fotográfica



Se exceptuarán para el cálculo de los indicadores aquellas variables (usuarios, talleres, etc.) que no deban ser tenidas en cuenta por ajustarse a las posibles circunstancias excepcionales (de naturaleza logística, legal, técnica o personal) no imputables a la gestión inadecuada de la entidad, siempre que éstas circunstancias queden debidamente fundamentadas.

Los indicadores correspondientes al objetivo 4 se calcularán sobre el número de residentes con Diseño de Intervención Social (DIS) siempre que no se hayan producido penalizaciones en el indicador 3. Se estima que para la elaboración del DIS se necesita, aproximadamente, un mes de residencia, tiempo imprescindible para poder comenzar a realizar las actuaciones que implican los objetivos señalados.

Las fuentes de verificación que se entregarán preceptivamente serán los informes mensuales, enviados vía correo electrónico por el Coordinador del programa, y los informes semestrales y finales, que serán firmados por el citado coordinador. El resto serán exigibles si así lo requiere el seguimiento del proyecto desde el Departamento de Inmigración.

El importe a reintegrar por la entidad beneficiaria por la no consecución de los resultados previstos y descritos en el cuadro anterior será el resultante de aplicar los criterios de reintegro establecidos en el mismo

11.- PRESUPUESTO TOTAL DEL PROYECTO: 321.000,00 € (100 % aportación municipal)

PARTIDAS	importe
1. GASTOS DE PERSONAL	165.113,00 €
2. GASTOS DE VIVIENDAS y ESPACIOS TÉCNICOS (alquiler viviendas, alquiler de espacio formativo y técnico, electricidad, gas, agua, teléfono, Internet, alquileres, comunidad propietarios y seguros)	57.400,00 €
3. GASTOS DE ACTIVIDADES Y FUNCIONAMIENTO (alimentación y gastos ordinarios, ropa y calzado, higiene y limpieza, menaje y ferretería, paga beneficiarios, tarjetas telefónicas, transporte, gasolina, farmacia y atención médica, gastos bancarios, escolarización y actividades, regularización y salida recurso, reparaciones y reposiciones, gastos diversos)	89.587,00 €
4. GASTOS INDIRECTOS: gastos bancarios, personal gestión...	8.900,00 €
Presupuesto total	321.000,00 €